

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30DK01530518

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



DERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ FICIO Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 3927/18

BITÁCORA: 30/DK-0153/05/18

Xalapa, Veracruz, 22 de Mayo de 2018

YRECURSOS NATURALES ÚÍ Ã ^ÍÁÚI ¦¡æ Áå^ ÁŒ Čà ¡ ÁFFÎ Áå^Áæ

ŠÕVOEDJÁ ÁFFHÁZI æ\$&&5} Á&^Áæ/ŠØVOEDJÈ

encuentran satisfecnos los requisitos de informacion y documentacion que para tai efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO FRANCO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-6052/15 de fecha 07 de Diciembre de 2015, que cuenta con el código de identificación T-30-047-FAM-001/15 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N COL. NICANOR ESPEJO C.P. 94140 Coscomatepec Veracruz conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
18	1	18	20237512	20237529
2	19	20	20238760	20238761
15	21	35	20238762	20238776
5	36	40	20238777	20238781

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

NG: JOSE ANTONIO GONZALEZ

010 AMBIENTE

C.c.e.D. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase Jal/AGZ